



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

DECRETO DE ALCALDÍA N° 017

Lima, 30 DIC. 2016

EL ALCALDE METROPOLITANO DE LIMA

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, y de acuerdo al artículo 6°, el numeral 6 del artículo 20° y el artículo 42° de la misma Ley, el alcalde como máxima autoridad administrativa, cuenta con atribuciones para dictar decretos de alcaldía, a través de los cuales establece normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas;

Que, el artículo 3° de la Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre, Ley N° 27181, establece que la acción estatal en materia de transporte y tránsito terrestre se orienta a la satisfacción de las necesidades de los usuarios y al resguardo de sus condiciones de seguridad y salud, así como a la protección del ambiente y la comunidad en su conjunto;

Que, el literal a) del numeral 12.2 del artículo 12° de Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre, Ley N° 27181, señala que la competencia de gestión que tienen los gobiernos locales comprende las facultades de administración de la infraestructura vial pública, de la señalización y gestión de tránsito de acuerdo a las normas vigentes;

Que, el Texto Único Ordenado del Reglamento Nacional de Tránsito – Código de Tránsito, aprobado por Decreto Supremo N° 016-2009-MTC, prescribe normas que regulan el uso de las vías públicas terrestres, aplicables a los desplazamientos de personas, vehículos y animales y a las actividades vinculadas con el transporte y el medio ambiente, en cuanto se relacionan con el tránsito. Rige en todo el territorio de la República;

Que, la Gerencia de Transporte Urbano, ha sustentado la necesidad de crear un Proyecto Especial para la Gestión de Tránsito en Lima Metropolitana que sea responsable de la formulación, ejecución, implementación y puesta en marcha de los estudios y proyectos que sean necesarios para lograr una adecuada gestión del tránsito, el que para el mejor cumplimiento de sus objetivos requiere estar adscrito a la Gerencia Municipal Metropolitana, a efectos de contar con autonomía técnica, administrativa, presupuestal y financiera;

Que, la Directiva N° 001-2013-MML-GP, "Lineamientos para la creación, gestión y cierre de programas metropolitanos y proyectos especiales de la Municipalidad Metropolitana de Lima", aprobada por Resolución de Alcaldía N° 040, de fecha 31 de enero de 2013, señala que los proyectos especiales se crean mediante Decreto de Alcaldía;

Que, en ese sentido vistas las opiniones favorables de la Gerencia de Planificación, la Gerencia de Finanzas y la Gerencia de Asuntos Jurídicos corresponde aprobar el Proyecto Especial Metropolitano para la de Gestión de Tránsito;

Que, por lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y de conformidad con la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

**DECRETA:**

**Artículo 1°.- APROBAR** el Proyecto Especial para la Gestión de Tránsito en Lima Metropolitana - **PROTRANSITO**, con autonomía técnica, administrativa, presupuestal y financiera, el mismo que estará adscrito a la Gerencia Municipal Metropolitana.

**Artículo 2°.- DESIGNAR** al Señor **JUAN ALBERTO ACHING ASHUY** como Jefe del Proyecto Especial para la Gestión de Tránsito en Lima Metropolitana – PROTRANSITO, con nivel F5.





MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

**Artículo 3°.- ENCARGAR** al Jefe del Proyecto Especial para la Gestión de Tránsito en Lima Metropolitana – PROTRANSITO, que elabore todos los instrumentos de gestión al que hace referencia la Directiva N° 001-2013-MML-GP, en un plazo máximo de quince (15) días.

**Artículo 4°.- ENCARGAR** a la Gerencia de Administración, Gerencia de Finanzas y Gerencia de Planificación las acciones que correspondan a su competencia para la operatividad del Proyecto Especial creado mediante el presente Decreto de Alcaldía.

**Artículo 5°.- DISPONER** la entrada en vigencia del presente Decreto a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano;

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

 **LUIS CASTAÑEDA LOSSIO**  
ALCALDE DE LIMA

